



Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024

**DOCUMENTO PREVIO - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 9, 10 y siguientes del anexo contenido en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, y Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, se presenta el siguiente documento previo, requerido para la presente contratación:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El objeto del presente contrato es: **MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.** El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía nacional tiene como fines exclusivamente recreativos, deportivos, culturales, sociales y dentro de ellos prestar los servicios de alimentación y similares a los afiliados y en general propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los afiliados y sus beneficiarios, con el fin de mejorar su calidad de vida y elevar los niveles de satisfacción y efectividad en su trabajo.

De acuerdo con lo anterior, a través de la Resolución 04810 del 30 de octubre de 2015 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de los Centros Sociales de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones" Título Único artículo 2°. MISIÓN: Brindar servicios de hospedaje, recreación, deporte, cultura y eventos sociales a la comunidad policial afiliada y sus beneficiarios e invitados, con personal competente y comprometido en instalaciones confortables generando altos niveles de satisfacción, tranquilidad y bienestar.

**Artículo 4° ADMINISTRACIÓN CENTRO SOCIAL:** Es la dependencia encargada de planear, organizar, dirigir y controlar el uso efectivo de los recursos para lograr los objetivos del centro social y así contribuir al logro de la misión de la Dirección de Bienestar Social y cumplirá con las siguientes funciones:

1. Dirigir los servicios de eventos, hospedaje, recreación, deporte y cultura, orientados a mejorar la calidad de vida de los afiliados, beneficiarios e invitados; a través de la formulación, ejecución, de la política, objetivos, estrategias y el gerenciamiento de los procesos, en el centro social, teniendo en cuenta el talento humano y los recursos disponibles.
2. Formular y presentar al Consejo Asesor el presupuesto de ingresos, egresos, los programas, proyectos y planes de necesidades y de compras, orientados a optimizar la calidad de vida de los afiliados al centro social y sus beneficiarios, así mismo presentar el portafolio de servicios y sus tarifas tomando como referencia la evaluación de los servicios y la satisfacción de los usuarios.
3. Solicitar las modificaciones a nivel rubro presupuestal ante el Consejo Asesor y al nivel de subordinales ante el Director de Bienestar Social.
4. Presentar para aprobación del Consejo Asesor, las solicitudes de afiliación al centro social, según su categoría.
5. Aplicar los correctivos a que haya lugar de acuerdo con el reglamento establecido para los Centros Sociales.
6. Desarrollar, evaluar y ajustar los planes y proyectos aprobados por el Consejo Asesor, que permitan generar
7. Innovaciones en materia de recreación, deporte y cultura, para dar respuesta a las necesidades de la comunidad policial, teniendo en cuenta la adecuada administración de los riesgos.
8. Dirigir y evaluar planes y programas de desarrollo del Talento Humano orientados a mejorar el bienestar y la productividad en el centro social, de conformidad con los lineamientos del Mando Institucional.

|                                                                     |                                                                               |                                                                   |                                                                   |                                                                   |                                                                   |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Licencia:<br><br>OPI, Adm. de Bienes y Servicios<br>Cargo: Asesor/a | Revisó:<br>Paola Puente<br>OPI, Adm. de Bienes y Servicios<br>Cargo: Asesor/a | Revisó:<br><br>OPI, Adm. de Bienes y Servicios<br>Cargo: Asesor/a | Revisó:<br><br>OPI, Adm. de Bienes y Servicios<br>Cargo: Asesor/a | Revisó:<br><br>OPI, Adm. de Bienes y Servicios<br>Cargo: Asesor/a | Revisó:<br><br>OPI, Adm. de Bienes y Servicios<br>Cargo: Asesor/a | Revisó:<br><br>OPI, Adm. de Bienes y Servicios<br>Cargo: Asesor/a |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

Documento no Controlado- Prueba piloto



9. Fomentar alianzas, convenios de cooperación y asistencia tecnológica, para mejorar los servicios del centro social, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la ampliación de cobertura.
10. Diseñar, desarrollar, evaluar y mejorar estrategias, instrumentos y mecanismos para implementar, mantener el sistema de Gestión Integral en el centro social, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional.
11. Coordinar con planeación de la Dirección de Bienestar Social, ejecución de los proyectos relacionados con la construcción y ampliación de los bienes inmuebles.
12. Las demás que le sean asignados de acuerdo con la Ley los reglamentos y la naturaleza del Centro Social.

Que la resolución 06239 del 07 de octubre de 2018 "Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional" en su artículo 2° **NATURALEZA JURÍDICA:** Los Centros Sociales de oficiales, suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, Son organismos desconcentrados que dependen de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social, con fines exclusivamente recreativos, deportivos, culturales y sociales, sin ánimo de lucro, ni propósito de repartir utilidades y/o bienes entre sus afiliados y beneficiarios, pues unos y otros se destinarán al mejoramiento del servicio.

**Artículo 4° FINALIDADES:** Son finalidades entre otras las siguientes:

1. Fomentar la realización de certámenes deportivos, recreativos y culturales, seminarios, eventos sociales y en general cualquier otra actividad tendiente a promover entre sus afiliados y beneficiarios relaciones interpersonales y de sana recreación.
2. Prestar servicios de hospedaje, alimentación, recreación, deporte y aquellos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y beneficiarios.
3. Propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los afiliados y sus beneficiarios, con el fin de mejorar su calidad de vida y elevar los niveles de identificación, satisfacción y efectividad en su trabajo.

Que la Resolución 0266 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la infraestructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas" en su artículo 17° **CENTROS SOCIALES.** Son dependencias desconcentradas de la subdirección de Bienestar Social y Familia encargadas de fortalecer la unión del núcleo familiar del afiliado y su sano esparcimiento, a través de espacios de recreación, descanso, deporte y cultura, en instalaciones confortables con amplias zonas verdes, espacios deportivos, gastronómicos, zonas de descansos, áreas para la planificación y organización de eventos corporativos y sociales.

**PARÁGRAFO:** Los Centros Sociales en el ejercicio de su actividad, administran los aportes de los afiliados, sin propósito de repartir utilidades o bienes entre estos o a sus beneficiarios, destinado los aportes a la optimización de los servicios que prestan y la mejora de la infraestructura de sus instalaciones.

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía nacional tiene como fines exclusivamente recreativos, deportivos, culturales, sociales y dentro de ellos prestar los servicios de alimentación y similares a los afiliados y en general propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los afiliados y sus beneficiarios, con el fin de mejorar su calidad de vida y elevar los niveles de satisfacción y efectividad en su trabajo.

El centro Social para su normal funcionamiento, requiere mantener en óptimas condiciones los tanques de almacenamiento de agua potable, proporcionando de esta manera condiciones de salubridad, sanidad e higiene en el suministro de agua del centro social. El almacenamiento de agua tratada tiene la función de compensar las variaciones horarias del consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia, como suspensiones en el suministro, incendios y otros, conservando la calidad del agua.

Los tanques de almacenamiento de agua potable requiere el mantenimiento (lavado y desinfección), para preservar la calidad del agua, esta debe realizarse por personal certificado encargado de esta actividad, los



cuales deben inspeccionar el interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc, y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito del agua.

Debe tenerse en cuenta que, tanto en las labores de lavado y desinfección de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud. Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular con el tiempo, sedimentos barrosos, producto de sólidos suspendidos, que se van acumulando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (bio película), lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido, afectando su calidad, y reflejándose en la salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad es de vital importancia realizar, un mantenimiento, lavado y desinfección, con una periodicidad fijada de dos (2) veces al año enfocada a garantizar la prestación del servicio de alimentos y bebidas a sus afiliados, beneficiarios e invitados, garantizando la inocuidad para el uso del agua por parte de nuestros usuarios y en la preparación de los alimentos en las cocinas y cafeterías.

En razón a lo anterior, Porque el servicio, presentación y la atención en los eventos que realiza el centro social, son de un gran volumen y se necesita tener el control y la seguridad de los materiales articulados los cuales deben ser la más adecuado por el control ambiental, esto extiende la prestación de un buen servicio y con excelentes calidades humanas, a los afiliados e invitados, en mejora de la calidad del servicio.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

**OBJETO: "MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".**

### ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta los requerimientos de las autoridades medioambientales a nivel nacional y Distrital, el Centro Social de Agentes y patrulleros de la Policía Nacional, ejecuta actividades de prestación de servicios, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de: **MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

### VALOR ESTIMADO

El presupuesto para la presente contratación es de VEITE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto o tributo que se cause o se llegará a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

El CENTRO SOCIAL efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección ni los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

Los recursos del presente proceso corresponden a los propios del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

### CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN

| ÍTEM        | CÓDIGO PRESUPUESTAL | RECURSO | VALOR         |
|-------------|---------------------|---------|---------------|
| 1           | 20451               | 16      | \$ 20.000.000 |
| VALOR TOTAL |                     |         | \$ 20.000.000 |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

El valor estimado para la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicio.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de **diez (10) MESES** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá en el Centro Social de Agentes y Patrulleros ubicado en la Diagonal 44 68B -30 en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.



10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado.
16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas, para la correcta ejecución del contrato.
17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato
18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.
19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.
21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.
22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.
24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.
28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.
29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.
30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.
34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

**OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio, y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar visitas de mantenimientos preventivos mínimo dos veces (2) al mes durante la ejecución del contrato y mantenimiento correctivo cada vez que lo requiera el supervisor del contrato, en el cual debe estar incluido la mano de obra.
2. El contratista deberá presentar un programa de visitas de mantenimientos preventivos y coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de visitas con la debida anticipación para no interferir en el normal funcionamiento de los equipos, igualmente suministrar oportunamente al supervisor del contrato la relación del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar los correspondientes permisos de ingreso.
3. Realizar el mantenimiento correctivo, asistiendo, revisando y solucionando fallas de funcionamiento que pudieran presentarse, objeto del presente contrato, en un tiempo no mayor a dos (2) horas siguientes a la solicitud del supervisor.
4. El contratista garantizara de igual forma el buen funcionamiento de las partes o accesorios o repuestos que sean cambiados por presentar fallas o desgaste, mínimo por 6 meses posteriores al remplazo efectuado.
7. Garantizar el remplazo de los repuestos o elementos que no cumplan con sus condiciones técnicas de funcionamiento.
8. Cada vez que se realice un mantenimiento hacer entrega formal del mismo (con registro fotografico) al funcionario que delegue la Entidad para el control operativo y técnico del contrato y firmar conjuntamente la constancia del servicio.
9. El número de servicios requeridos por el centro social podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del mismo.
10. Responder por los daños que se generen en los bienes e instalaciones en desarrollo del objeto del contrato.
11. El contratista se compromete a mantener fijo el valor de los servicios de mantenimiento, descritos en el anexo técnico y contenidos en la propuesta económica.
12. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución.



13. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
14. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los bienes en general que se utilicen en el desarrollo de cada una de las actividades.
15. Presentar un informe técnico final de las actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución del contrato y estado de los equipos.
16. El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad señalados por el Centro Social.

### FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL mediante un único pago, según la relación de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
- Rut actualizado
- En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el contratista, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de esta; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos; en los dos casos se deberá anexar copia de la planilla de aportes a seguridad social pagada dentro de los términos establecidos sin sanciones y/o pagos adicionales por mora. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.

NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

### SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el LÍDER DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CESAP o quien haga sus veces o quien designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10.2.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MINIMA CUANTIA:** Son aplicables los principios de la Constitución Política, Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, Numeral 9, Anexo- Por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, y Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.



La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuya cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de las condiciones de participación y que haya ofrecido el precio más bajo.

#### **4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO**

Se presenta dicho análisis abordado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, de acuerdo con lo establecido por la Guía de Contratación de los Centros Sociales.

#### **5. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **a) REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:**

##### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

Luego de entregadas las ofertas se dará traslado de las mismas a quien o a quienes hayan sido designados para adelantar la evaluación jurídica, con el fin de verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederán a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

##### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado

NOTA: La sola carta de presentación no implica que el proponente este ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación.

##### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Se deja en claro que el certificado debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen. Objeto Social y/o Actividad Económica: Se deja claro que el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador, por lo cual se requiere que el objeto de la presente invitación se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante.

Así mismo dependiendo del tipo de persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**2.1 Persona Natural:** Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a dos (02) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**2.2 Persona Jurídica Nacional:** Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación en original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a dos (02) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias.
- c. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. El objeto social principal de la sociedad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de esta; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**4. COPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. El Certificado presentado deberá tener fecha de generación dentro de la vigencia 2022.

### 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario y entregarlo con la oferta. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 6. ORIGINAL O COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

En la oferta se deberá anexar copia u original de certificación bancaria vigente, expedida por la entidad financiera en donde la empresa participante tenga su cuenta para pagos. El Certificado presentado deberá



tener fecha de expedición dentro de la vigencia 2022.

**7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS, LEGIBLE.**

Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso y/o comunicación de aceptación de la oferta.

**8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto la Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

**10. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES, EN EL CUAL CONSTA QUE EL PROPONENTE (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL), NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

**11. CERTIFICADO, PAZ Y SALVO Y/O PANTALLAZO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** En cumplimiento del numeral 4° del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, se adjuntará a la oferta, adjuntará a la propuesta certificación expedida por el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

**12. AUTORIZACION PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

El oferente mediante documento autorizará al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, para que ésta pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista.

**13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente certificará por escrito la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento esta circunstancia, diligenciando el formulario que corresponda.



No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 del 2013 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

#### 14. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El oferente mediante documento autorizará al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, para que esta, pueda publicar y tratar sus datos contenidos en la oferta presentada.

#### 6. CONDICIONES TÉCNICAS

##### CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se requiere que el oferente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: Dentro de las certificaciones aportadas mínimo una (01) deberá acreditar la experiencia del oferente igual o similar al objeto del contrato.

El oferente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o facturas éstas deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante y estar firmadas por su Representante Legal o por el competente. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el oferente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o factura expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- i. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- ii. Dirección
- iii. Teléfono
- iv. Nombre del Contratista
- v. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- vi. Número del contrato (si tiene)
- vii. Objeto del contrato
- viii. Valor del contrato
- ix. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el oferente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)
- x. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- xi. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- xi. Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.



Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- Los demás que se soliciten en el Anexo No. 2.

#### REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha para el cierre, establecida en el cronograma del presente proceso. El precio es el factor de selección del oferente; es decir, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional adjudicará el proceso a la oferta económica que presente menor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

Los precios ofertados para cada uno de los ítems deberán incluir todos los impuestos a que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del oferente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, el oferente deberá asumir el sobre costo que esto le ocasione.

La no presentación del ANEXO No. 3 – OFERTA ECONÓMICA, la presentación incompleta o la presentación de una oferta económica parcial al momento del cierre, dará lugar a que la oferta se declare RECHAZADA económicamente.

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

**Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica, si a ello hubiere lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

**Nota 3:** El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos, aproximándolos si aplica al peso por encima o por debajo siguiendo la regla general de aproximación, por lo que el resultado deberá ser exacto sin diferencias por ajuste o aproximaciones.

**Nota 4:** El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser menor a cero (\$0) pesos, ni podrá superar el 100% del valor techo establecido para cada ítem, en su defecto la propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 5:** Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA del bien o servicio que causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total individual y total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

**Nota 6:** El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita en la propuesta económica, sin superar el valor estimado de cada ítem, sin dejar espacios en blanco, o modificar el formato; deberá realizar al final la sumatoria de todos los ítems, sin superar el Valor Estimado de Contratación; en el evento que el formato presente modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

**Nota 7:** Si revisadas las ofertas se establece que la ganadora de conformidad con la información establecida en los estudios previos el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, es artificialmente baja (A criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector), el Comité Evaluador requerirá al proponente para que explique las razones que



sustentan el menor valor, señalándose para ello un término perentorio; el cual, será indicado por el evaluador que lo requiera y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, le realice nuevos requerimientos para este efecto; este procedimiento se realizará con los demás proponentes de acuerdo a su ubicación en el orden de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

| ITEM | ASPECTO                     | INDICADOR   | CALIFICACIÓN                                              |
|------|-----------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------|
| 1    | EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO | MENOR VALOR | SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES |
| 2    | VERIFICACIÓN TÉCNICA        | CUMPLE      | HABILITADO                                                |
| 3    | VERIFICACIÓN JURÍDICA       | CUMPLE      | HABILITADO                                                |

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El Centro Social de Agentes y Patrulleros adjudicará el proceso a la oferta con el MENOR VALOR OFERTA, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Centro Social de Agentes y Patrulleros verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo MENOR VALOR OFERTADO y sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.

En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio del Centro Social de Agentes y Patrulleros, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, se requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de la oferta por escrito. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones económicas del valor de la oferta en el término señalado en las condiciones de participación la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el siguiente MENOR VALOR que cumpla con todos los requisitos.

**7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:**

MATRIZ DE RIESGOS SE ADJUNTA A DOCUMENTO PREVIO

**8. GARANTÍAS**

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así a cargo del contratista así:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                | ESTIMACIÓN DEL RIESGO         | VIGENCIA                                                  | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO  | De cumplimiento del contrato                               | 30% DEL VALOR DEL CONTRATO    | El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más | Este amparo se requiere con el propósito de amparar al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Oferente garantizado. Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación se determinan en primer término por el cumplimiento del contrato en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del oferente a dichos riesgos.                                                                                                                  |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO OPERATIVO | Calidad de los productos                                   | (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más | Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.<br><br>El amparo de calidad del servicio cubrirá al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, de los perjuicios imputables al oferente garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO  | No pago de salarios prestaciones indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato     | El término de ejecución del contrato y (3) tres años más  | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**PARÁGRAFO 1º:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas, adiciones o suspensiones.

**PARÁGRAFO 2º:** Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

**PARÁGRAFO 3º:** En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante.

**PARÁGRAFO 4º:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

|                                 |                    |                                                      |                                                              |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAUSULA<br>PENAL<br>PECUNIARIO | RIESGO<br>JURÍDICO | Incumplimiento total<br>declaratoria de<br>caducidad | Treinta por ciento<br>(30%) del valor total<br>del contrato. | El Treinta por ciento (30%) del valor<br>total del contrato cuando se trate de<br>incumplimiento total del contrato y<br>proporcional al incumplimiento parcial<br>del contrato. | Ampara el incumplimiento<br>parcial o definitivo del<br>contrato por parte del<br>oferente, se busca el pago<br>parcial y definitivo de los<br>perjuicios que se causen a la<br>entidad. |
|---------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 9. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el numeral 11 de la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

## 10. CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

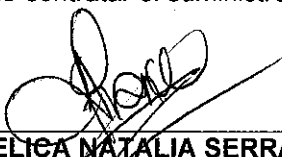
En mi calidad de responsable del Sistema de Gestión Ambiental, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que a través de la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 "*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*" en su capítulo II *Características físicas y químicas del agua para consumo humano* en su artículo 2° **CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** *El agua para consumo humano no podrá sobrepasar los valores máximos aceptables para cada una de las características físicas.*

Que a través del Decreto 1575 de 2007 "*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*" en su Artículo 3° *Características del agua para consumo humano. Las características físicas, químicas y microbiológicas, que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana, así como los criterios y valores máximos aceptables que debe cumplir el agua para el consumo humano, serán determinados por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en un plazo no mayor a un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto.*

*Para tal efecto, definirán, entre otros, los elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos y otros aspectos que puedan tener un efecto adverso o implicaciones directas o indirectas en la salud humana, buscando la racionalización de costos, así como las técnicas para realizar los análisis microbiológicos y adoptará las definiciones sobre la materia.*

Dicha necesidad va enfocada a garantizar la prestación del servicio de alimentos y bebidas a sus afiliados, beneficiarios e invitados, garantizando la inocuidad para el uso del agua por parte de nuestros usuarios y en la preparación de los alimentos en las cocinas y cafeterías.

Porque el servicio, presentación y la atención en los eventos que realiza el centro social, son de un gran volumen y se necesita tener el control y la seguridad de los materiales articulados los cuales deben ser la más adecuado por el control ambiental, esto extiende la prestación de un buen servicio y con excelentes calidades humanas, a los afiliados e invitados, en mejora de la calidad del servicio y para suplir las necesidades de este objeto, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro.



**OPS. ANGELICA NATALIA SERRANO FRANCO**  
Responsable de SGA

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

## ANEXO No. 1

### ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento previo tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas y económicas para el proceso de selección por mínima cuantía para contratar el servicio de: **MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL** en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 9 de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, y Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado. Lo anterior en aras de que el CENTRO SOCIAL obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad.

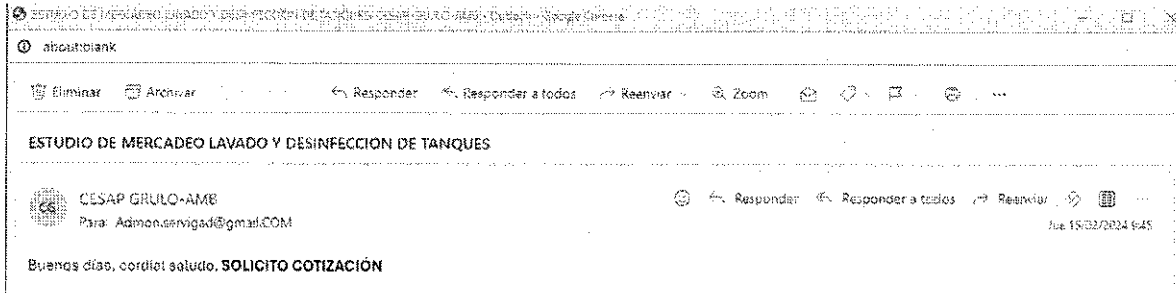
Finalmente, es preciso aclarar que, de la cantidad de solicitudes, los siguientes proveedores allegaron la respectiva cotización: SERVIGAD Extintores El Amparo SAS SERVICIOS INTEGRALES y ASTRA INGENIERIA ESPECIALIZADA.

#### IDENTIFICACIÓN DE COTIZACIONES:

| ENTIDAD                               | DIRECCIÓN - CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO   |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------|
| ASTRA INGENIERIA<br>ESPECIALIZADA     | comercial@astraing.com.co      | 3138472710 |
| SERVIGAD S.A.S<br>EXTINTOES EL AMPARO | dt.servigad@gmail.com          | 3118622636 |

#### SOLICITUD COTIZACIONES

Se realizó solicitud de cotizaciones por medio del correo electrónico a las siguientes firmas:  
 comercial@svlambiental.com; ventas@asenfumigaciones.com; orlando.ortiz@vectors-waste.com;  
 dt.servigad@gmail.com; comercial@astraing.com.co.

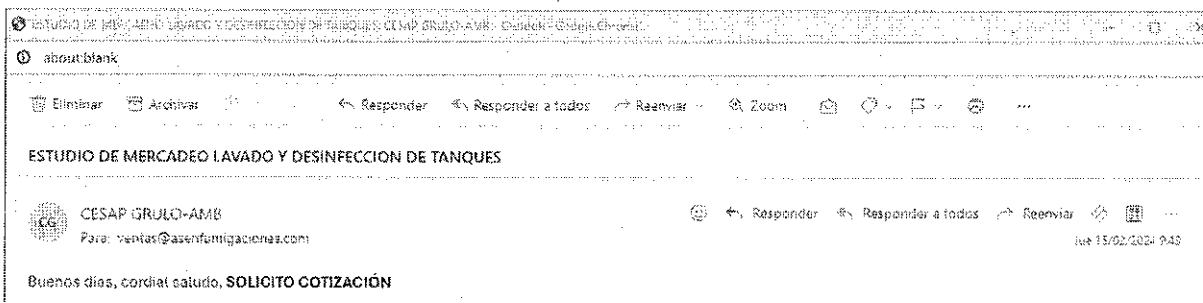


Tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas y económicas para el proceso de selección por mínima cuantía para contratar el servicio de **MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL** en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 9 de la Resolución No. 91866 del 10 de agosto de 2020 por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, y Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado. Lo anterior en aras de que el CENTRO SOCIAL obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad.

| ITEM | DESCRIPCION                                                            | CANTIDAD (UNIDADES) | PROMEDIO TOTAL VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO |
|------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|
|      | 1. Limpieza de tanques de agua potable (incluyendo: agua, jabón, etc.) |                     |                                            |

Ilustración 1. Solicitud Cotización comercial@svlambiental.com



Tiene por finalidad establecer las especificaciones técnicas y económicas para el proceso de selección por mínima cuantía para contratar el servicio de **MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL** en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 9 de la Resolución No. 01968 del 10 de agosto de 2020 por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, y Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado. Lo anterior en aras de que el CENTRO SOCIAL obtenga la mejor oferta económica y seleccione al contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad.

| ITEM | DESCRIPCION                                                            | CANTIDAD (UNIDADES) | PROMEDIO TOTAL VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO |
|------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|
|      | 1. Limpieza de tanques de agua potable (incluyendo: agua, jabón, etc.) |                     |                                            |

Ilustración 2. Solicitud Cotización ventas@asenfumigaciones.com

# ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## DOCUMENTO PREVIO MINIMA CUANTIA

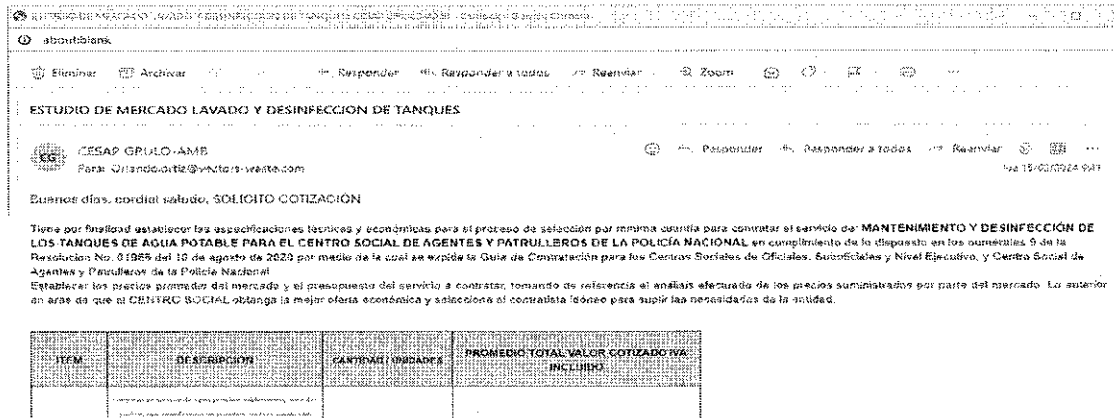


Ilustración 3. Solicitud cotización orlando.ortiz@vectors-waste.com

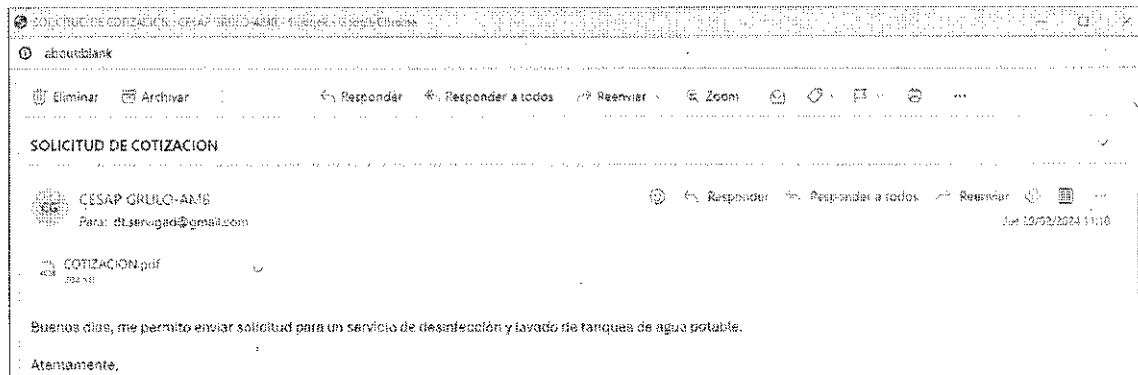


Ilustración 4. Solicitud cotización dl.servigad@gmail.com

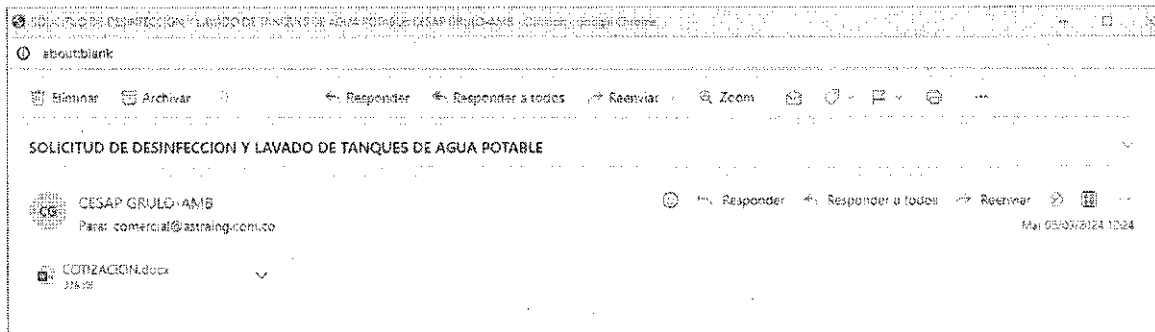


Ilustración 5. Solicitud cotización comercial@astraing.com.co

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

## ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

### CONTRATACIÓN HISTÓRICA

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros, en la vigencia 2023, cuyo objeto contractual es el mismo de la presente necesidad, por consiguiente, se menciona como referencia histórica de mercado.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CONTRATO 2023               |                          |                       |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | HISTORICO + IPC 9,28% |
| 1    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del golfito, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>158 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                  | 2                | 1.675.000                   | 3.350.000                | 3.660.880             |
| 2    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área canchas de tenis, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>42 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"              | 2                | 550.000                     | 1.100.000                | 1.202.080             |
| 3    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "circulación", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>35 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"   | 2                | 362.500                     | 725.000                  | 792.280               |
| 4    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "agua potable", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>172 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2                | 1.850.000                   | 3.700.000                | 4.043.360             |
| 5    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque A con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>90 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2                | 950.000                     | 1.900.000                | 2.076.320             |
| 6    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque B con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>28 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con                                                                                                                                                                                                     | 2                | 350.000                     | 700.000                  | 764.960               |

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |           |           |           |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
|   | entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |           |           |           |
| 7 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | 750.000   | 1.500.000 | 1.639.200 |
| 8 | Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                        | 2 | 1.000.000 | 2.000.000 | 2.185.600 |

## INFORMACIÓN COTIZACIONES

Propuestas económicas por parte de las empresas ASTRA INGENIERIA ESPECIALIZADA y SERVIGAD S.A.S EXTINTORES EL AMPARO.

| OBJETO: MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |                                |                      |                                     |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| ITEM                                                                                                                                      | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA y/o CANTIDADES | ASTRA INGENIERIA ESPECIALIZADA |                      | SERVIGAD S.A.S EXTINTORES EL AMPARO |                      |
|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 | PRECIO UNITARIO CON IVA        | PRECIO TOTAL CON IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA             | PRECIO TOTAL CON IVA |
| 1                                                                                                                                         | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del golfito, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>158 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"     | 2                               | \$1.939.045                    | \$ 3.878.910         | \$ 1.920.000                        | \$ 3.840.000         |
| 2                                                                                                                                         | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área canchas de tenis, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>42 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2                               | \$ 820.981                     | \$ 1.641.962         | \$ 670.000                          | \$ 1.340.000         |
| 3                                                                                                                                         | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "circulación", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>35 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la                                                                                                            | 2                               | \$820.981                      | \$ \$ 1.641.962      | \$ 683.580                          | \$ 1.367.160         |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |              |              |              |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | secretaría distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |              |              |              |              |
| 4 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "agua potable", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>172 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaría distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | \$ 1.939.045 | \$ 3.878.091 | \$ 1.870.000 | \$ 3.740.000 |
| 5 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque A con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>90 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaría distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$ 1.772.445 | \$ 3.544.891 | \$ 1.240.000 | \$ 2.480.000 |
| 6 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque B con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>28 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaría distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$ 803.250   | \$ 1.606.500 | \$ 800.000   | \$ 1.600.000 |
| 7 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaría distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$1.063.205  | \$2.126.411  | \$ 1.120.000 | \$ 2.240.000 |
| 8 | Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaría distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                    | 2 | \$838.950    | \$1.677.900  | \$ 879.000   | \$ 1.758.000 |

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |           |           |           |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------|-----------|-----------|
|   | entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |           |           |           |
| 7 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | 750.000   | 1.500.000 | 1.639.200 |
| 8 | Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                        | 2 | 1.000.000 | 2.000.000 | 2.185.600 |

## INFORMACIÓN COTIZACIONES

Propuestas económicas por parte de las empresas ASTRA INGENIERIA ESPECIALIZADA y SERVIGAD S.A.S EXTINTORES EL AMPARO.

| OBJETO: MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |                                |                      |                                     |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| ITEM                                                                                                                                      | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA y/o CANTIDADES | ASTRA INGENIERIA ESPECIALIZADA |                      | SERVIGAD S.A.S EXTINTORES EL AMPARO |                      |
|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 | PRECIO UNITARIO CON IVA        | PRECIO TOTAL CON IVA | PRECIO UNITARIO CON IVA             | PRECIO TOTAL CON IVA |
| 1                                                                                                                                         | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del golfito, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>158 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"     | 2                               | \$1.939.045                    | \$ 3.878.910         | \$ 1.920.000                        | \$ 3.840.000         |
| 2                                                                                                                                         | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área canchas de tenis, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>42 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2                               | \$ 820.981                     | \$ 1.641.962         | \$ 670.000                          | \$ 1.340.000         |
| 3                                                                                                                                         | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "circulación", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>35 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la                                                                                                            | 2                               | \$820.981                      | \$ \$ 1.641.962      | \$ 683.580                          | \$ 1.367.160         |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |              |              |              |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |              |              |              |              |
| 4 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "agua potable", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>172 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | \$ 1.939.045 | \$ 3.878.091 | \$ 1.870.000 | \$ 3.740.000 |
| 5 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque A con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>90 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$ 1.772.445 | \$ 3.544.891 | \$ 1.240.000 | \$ 2.480.000 |
| 6 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque B con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>28 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$ 803.250   | \$ 1.606.500 | \$ 800.000   | \$ 1.600.000 |
| 7 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$1.063.205  | \$2.126.411  | \$ 1.120.000 | \$ 2.240.000 |
| 8 | Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                    | 2 | \$838.950    | \$1.677.900  | \$ 879.000   | \$ 1.758.000 |

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

## ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

**OBJETO: MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA y/o CANTIDAD | PRECIO HISTORICO CON IVA + IPC 2023 |              | PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO CON IVA |              | PRECIOS DE MENOR VALOR CON IVA |              |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                               | PRECIO UNITARIO                     | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO                     | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO                | PRECIO TOTAL |
| 1    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del golfito, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>158 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                | 2                             | \$ 1.830.440                        | \$ 3.660.880 | \$1.896.495                         | \$ 3.792.990 | \$ 1.830.440                   | \$ 3.660.880 |
| 2    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área canchas de tenis, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>42 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"            | 2                             | \$ 601.040                          | \$ 1.202.080 | \$ 697.340                          | \$ 1.394.681 | \$ 601.040                     | \$ 1.202.080 |
| 3    | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "circulación", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>35 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2                             | \$ 396.140                          | \$ 792.280   | \$633.567                           | \$ 1.267.134 | \$ 396.140                     | \$ 792.280   |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |              |              |             |              |              |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| 4 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "agua potable", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>172 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | \$ 2.021.680 | \$ 4.043.360 | \$1.943.575 | \$ 3.887.150 | \$ 1.870.000 | \$ 3.740.000 |
| 5 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque A con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>90 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$ 1.038.160 | \$ 2.076.320 | \$1.350.202 | \$ 2.700.404 | \$ 1.038.160 | \$ 2.076.320 |
| 6 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque B con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>28 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2 | \$ 382.480   | \$ 764.960   | \$ 661.910  | \$ 1.323.820 | \$ 382.480   | \$ 764.960   |

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |              |              |             |              |            |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|-------------|--------------|------------|--------------|
| 7 | <p>Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b>, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"</p> | 2 | \$ 819.600   | \$ 1.639.200 | \$1.000.935 | \$ 2.001.870 | \$ 819.600 | \$ 1.639.200 |
| 8 | <p>Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"</p>                                       | 2 | \$ 1.092.800 | \$ 2.185.600 | \$936.917   | \$ 1.873.833 | \$ 838.950 | \$ 1.677.900 |

NOTA: El valor estimado de la contratación se determinó por medio de los valores promedios del mercado junto la contratación histórica y ajustada a la actual vigencia 2024.

#### VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD / UNIDADES | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 1    | <p>Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del golfito, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>158 metros cúbicos</b>, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"</p>                  | 2                   | \$1.896.495                     | \$ 3.792.990                 |
| 2    | <p>Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área canchas de tenis, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>42 metros cúbicos</b>, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"</p>              | 2                   | \$ 697.340                      | \$ 1.394.681                 |
| 3    | <p>Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "circulación", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>35 metros cúbicos</b>, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"</p>   | 2                   | \$633.567                       | \$ 1.267.134                 |
| 4    | <p>Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "agua potable", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>172 metros cúbicos</b>, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"</p> | 2                   | \$1.943.575                     | \$ 3.887.150                 |

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |             |              |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------|--------------|
| <b>5</b> | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque A con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>90 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | \$1.350.202 | \$ 2.700.404 |
| <b>6</b> | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque B con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>28 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | \$ 661.910  | \$ 1.323.820 |
| <b>7</b> | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 | \$1.000.935 | \$ 2.001.870 |
| <b>8</b> | Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                        | 2 | \$936.917   | \$ 1.873.833 |

**NOTA 1:** El oferente debe tener en cuenta que el **VALOR TOTAL OFERTADO** no podrá superar el Valor Estimado de contratación (valor unitario ni valor total).

**NOTA 2: VALOR TOTAL DE ADJUDICACION** para el presente proceso de contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) M/CTE**, incluido el IVA, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente.

**NOTA3:** La adjudicación se realizará por el **VALOR TOTAL ESTIMADO** es de **DIECIOCHO MILLONES DOS-CIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$18.241.882) M/CTE** y para efectos de la evaluación económica, se aceptará y será adjudicado por la oferta con el menor precio ofertado de acuerdo al estudio de mercado.



## ANEXO No 2

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

## REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
- b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

|   | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CANTIDAD | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------|
| 1 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del golfito, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>158 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                | 2        |        |           |
| 2 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área canchas de tenis, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>42 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"            | 2        |        |           |
| 3 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "circulación", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>35 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2        |        |           |
| 4 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "agua potable", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>172 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la                                                    | 2        |        |           |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
|   | normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |  |  |
| 5 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque A con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>90 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 |  |  |
| 6 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque B con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>28 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 |  |  |
| 7 | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2 |  |  |
| 8 | Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                        | 2 |  |  |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1    | El oferente deberá presentar el análisis e informe requerido para cumplimiento legal, el cual debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de muestreo</li> <li>• Información y observaciones del lugar de muestreo.</li> <li>• Incluir las respectivas coordenadas de los distintos lugares de muestreo.</li> <li>• Fotografías del lugar de muestreo y de la muestra.</li> <li>• Análisis realizados</li> <li>• Resultados y Recomendaciones de acuerdo con los resultados obtenidos.</li> <li>• Límites según Normatividad vigente</li> <li>• Descripción del método utilizado para realizar el análisis</li> </ul> |        |           |
| 2    | El oferente deberá realizar las actividades descritas con personal idóneo lo cual será verificado por el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |           |
| 3    | El servicio prestado por el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo, para lo cual el supervisor del contrato o quien el delegue verificará la calidad de estos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |
| 4    | El oferente deberá realizar un informe de las actividades desarrolladas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |           |

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 5  | El servicio que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberá ser realizado nuevamente por el contratista sin ningún costo adicional para el Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un plazo máximo de dos (2) días después de realizar el requerimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 6  | Los datos de la empresa que figuren en los documentos requeridos deben ser vigentes y actualizados de igual manera debe tener su personal, implementos y equipos adecuados, requeridos en el momento del muestreo, así mismo cumplir con las normas y licencias ambientales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 7  | El oferente deberá contar con insumos, equipos e implementos idóneos y en buen estado para el desarrollo de la actividad, ya sea andamios, escalera, montacarga, etc. el contratista deberá asumir los costos de desplazamiento de los equipos y del personal de campo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 8  | El oferente deberá de acuerdo con los resultados, formular las recomendaciones necesarias para dar cumplimiento según normatividad vigente.<br>El contratista deberá informar por escrito las novedades y los hallazgos que se evidencien, con el propósito de realizar las correcciones necesarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 9  | El oferente deberá presentar con la factura el Informe técnico y de actividades del procedimiento indicando detalladamente, hallazgos y recomendaciones, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 10 | Los costos de transporte y demás gastos ocasionados objeto del contrato, serán a sumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 11 | El oferente prestará sus servicios de lunes a domingo de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y capacidad de respuesta ante las contingencias que se presenten en el Centro Social de Agentes y Patrulleros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 12 | La ejecución del contrato se realizará conforme al cronograma que establezca el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 13 | El oferente informará por escrito al supervisor del contrato los nombres e identificación de las personas designadas para la prestación del servicio, y su ubicación en las instalaciones y los cambios que se efectúen sobre el particular. El personal de trabajo debe estar certificado en trabajo de alturas, lo cual será verificado por el encargado de salud ocupacional y riesgos de trabajo, cualquier novedad que se presente debe contemplar con el supervisor o al supervisor del contrato que designe el CESAP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 14 | La empresa que realice el servicio objeto del contrato gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante, lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera. Así mismo la empresa responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Institución, Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato que designe el Centro Social de Agentes, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la entidad. |  |  |
| 15 | El personal debe cumplir con los requerimientos de seguridad industrial, higiene de acuerdo con la resolución No. 2400 Resolución 1409.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 16 | Las actividades objeto del contrato, con periodicidad de acuerdo con la cantidad de intervenciones requeridas por la entidad y a la programación establecida por el supervisor del contrato para ello es necesario:<br>La Medición se debe realizar de acuerdo con:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>Los elementos necesarios para esta actividad como más recurrentes son: andamios, equipos de medición, extensiones y los demás necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del presente contrato.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| 17 | Los equipos, máquinas y herramientas que se utilicen deben estar en buen estado mecánico y eléctrico que no represente riesgo a los trabajadores, visitantes y público en general, con mantenimiento correspondiente, mediante listas de chequeo verificables por parte del supervisor del contrato, lo cual se verificara dentro de la ejecución del objeto del contrato<br>Así mismo deberá suministrar el reemplazo inmediato de cualquier maquinaria y/o equipo que presente fallas o quede fuera de servicio, para lo cual deberá cumplir con las mismas especificaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 18 | Suministrar los equipos de medición debidamente calibrados y verificados.<br>Incluir planillas de registros de campo y certificados de calibración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |

|                                    |                                                                                                         |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br>POLICÍA NACIONAL |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | Entregar los resultados del muestreo y elaboración de informe.<br>anexar los protocolos correspondientes al servicio de Medición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 19 | Seguridad y salud en el trabajo: para ejecutar cualquier tipo de labor dentro de las instalaciones del CESAP, los trabajadores deberán portar los elementos de protección personal (EPP) solicitados por el responsable de salud ocupacional del CESAP, a fin de evitar accidentes laborales, es de aclarar que deben anexar copia de pago de parafiscales incluido ARL y EPS correspondiente al mes de ejecución del trabajo.<br>La empresa debe contar con los suficientes elementos necesarios para la ejecución del servicio contratado, tales como: señalización y advertencia que señalen el riesgo y la actividad evitando accidentes a funcionarios, visitantes y personal de la misma empresa. |  |  |

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

### ANEXO No 3 OFERTA ECONOMICA

| OBJETO: "MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL". |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |                                  |                                  |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| ITEM                                                                                                                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD/<br>UNIDADES | VALOR<br>ESTIMADO +<br>IMPUESTOS | VALOR<br>UNITARIO +<br>IMPUESTOS | VALOR TOTAL<br>+IMPUESTOS |
| 1                                                                                                                                            | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del golfito, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>158 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                  | 2                     | \$ 3.792.990                     |                                  |                           |
| 2                                                                                                                                            | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área canchas de tenis, con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>42 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"              | 2                     | \$ 1.394.681                     |                                  |                           |
| 3                                                                                                                                            | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "circulación", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>35 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"   | 2                     | \$ 1.267.134                     |                                  |                           |
| 4                                                                                                                                            | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área de la piscina "agua potable", con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>172 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991" | 2                     | \$ 3.887.150                     |                                  |                           |
| 5                                                                                                                                            | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque A con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>90 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2                     | \$ 2.700.404                     |                                  |                           |
| 6                                                                                                                                            | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque B con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>28 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2                     | \$ 1.323.820                     |                                  |                           |
| 7                                                                                                                                            | Limpieza de tanque de agua potable subterráneo, área del hotel bloque C con desinfección de paredes, techo y pisos, con capacidad de <b>62 metros cúbicos</b> , debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"             | 2                     | \$ 2.001.870                     |                                  |                           |
| 8                                                                                                                                            | Limpieza de 4 tanques de agua potable elevados, con desinfección de su estructura interna, con capacidad de 1000 litros, debe incluir toma de muestras y realización de análisis físico químico y microbiológico después del lavado de tanque, con entrega de resultados por parte de laboratorio certificado por la secretaria distrital de salud; los análisis deben cumplir con la normatividad legal vigente "Resolución 2190 de 1991"                                                    | 2                     | \$ 1.873.833                     |                                  |                           |

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

**NOTA 1:** Al elaborar este formato el oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, sin superar el valor estimado de contratación (Valor unitario y/o valor total), sin dejar espacios en blanco o con valor cero (0), o modificar el formato. Si se incumple con alguna condición **NO** será evaluada la propuesta presentada.

**NOTA 2:** Incluye el impuesto al valor agregado **IVA** del bien que causa dicho impuesto (si aplica), para el caso de los bienes o servicios excluidos y no gravados deberá especificarse en la matriz **"NO APLICA"**.

**NOTA 3:** El oferente debe tener en cuenta que el VALOR TOTAL OFERTADO no podrá superar el Valor Estimado de contratación, (sumatoria de ítems por valor unitario), equivalente DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$18.241.882) M/CTE.

FIRMAS:

---

(Firma del representante legal del  
OFERENTE) NOMBRE O RAZÓN  
SOCIAL DEL OFERENTE:  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE  
CIUDADANÍA O NIT.) DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:



## ANEXO No 4

## CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

| ITEM | CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                       |                                        |        |           |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------|-----------|
|      | CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PRODUCTO                                                                                                                                                                                              | FECHA DE ENTREGA                       | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1    | El oferente no deberá estar registrado como infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.                                                                                                                                                                                                                                         | Pantallazo del RUIA generado desde la plataforma de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA                                                                                             | Con la propuesta                       |        |           |
| 2    | El oferente deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Oficio de compromiso firmado por el representante legal acompañado por el Plan de Saneamiento Básico firmado por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental o del SG-SST                         | Con la propuesta                       |        |           |
| 3    | El oferente, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).                                                                                                                                                                                                                                                                | Oficio de compromiso firmado por el representante legal                                                                                                                                               | Con la propuesta                       |        |           |
| 4    | El oferente deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Oficio de compromiso firmado por el representante legal                                                                                                                                               | Con la propuesta                       |        |           |
| 5    | El oferente se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato. | Oficio de compromiso firmado por el representante legal                                                                                                                                               | Con la propuesta                       |        |           |
| 6    | El oferente deberá presentar compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Oficio de compromiso firmado por el representante legal                                                                                                                                               | Con la propuesta                       |        |           |
| 7    | El oferente debe garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán                                                                                                                  | -Informe con registro fotográfico con evidencia del etiquetado y rotulado de las sustancias químicas.<br>-Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas (MSDS).<br>-Lista de chequeo para el | Al inicio de la ejecución del contrato |        |           |

|                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                                |

|                                                                 |                                      |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|
| suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias. | transporte de sustancias peligrosas. |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--|--|--|

### ANEXO No 5

## CONDICIONES SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| ITEM | CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                   |        |           |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------|-----------|
|      | CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | FECHA ENTREGA                     | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1    | El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación | <p>Evaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior; esta debe ser firmada por el responsable del SG-SST y el representante legal de la empresa.</p> <p>Dicha evaluación debe estar aprobada por la ARL y se debe evidenciar un porcentaje de cumplimiento superior al 86%; en caso de ser inferior deberá anexar el plan de trabajo enfocado al cumplimiento de falencias.</p> <p>El certificado de la ARL deberá tener una vigencia no mayor a 3 meses.</p> | Con la presentación de la oferta  |        |           |
| 2    | El contratista deberá asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según las condiciones de la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal.</p> <p><b>Anexara adicional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diploma de pregrado y/o posgrado como profesional, especialista o magister en SST.</li> <li>Licencia vigente del profesional o especialista en SST.</li> </ul> <p>Curso virtual de 50 horas SGSST y 20 horas cuando sea superior a tres años</p>                                                                                              | Con la presentación de la oferta  |        |           |
| 3    | El oferente debe comprometerse con el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Cuando la actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Certificados de capacitación del personal que ejecutará trabajo en alturas a más (de 2.00 mts), nivel avanzado, expedido por una institución educativa avalada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Durante la ejecución del contrato |        |           |

## ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                   |  |  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   | ejecutada así lo requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Copia del EMO para trabajo en alturas vigente.</p> <p>El contratista deberá incluir dentro de su personal un Coordinador de Trabajo en Alturas certificado por el SENA y un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente.</p> <p>Los equipos para el desarrollo de la actividad deberán contar con la respectiva certificación para el desarrollo del trabajo (estos deben ser presentados al inicio de la actividad)</p> |                                                                                   |  |  |
| 4 | El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 - Espacios confinados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Certificado de capacitación para el personal que ejecutara la actividad.</p> <p>Copia del EMO vigente para trabajo en espacios confinados</p> <p>Los equipos para el desarrollo de la actividad deberán contar con la respectiva certificación para el desarrollo del trabajo (estos deben ser presentados al inicio de la actividad)</p>                                                                                                                             | Durante la ejecución del contrato                                                 |  |  |
| 5 | <b>INGRESO DEL PERSONAL</b> El futuro contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible (cada vez que la actividad lo requiera) | Documento de compromiso firmado por el Representante legal (Personal Natural o Jurídica)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Con la presentación de la oferta                                                  |  |  |
| 6 | En caso de presentarse un accidente de Trabajo en las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros; corresponde al futuro contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social                                                                                                   | <p>Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica).</p> <p>Reporte de accidente de trabajo e investigación del mismo, debidamente reportados a la ARL</p>                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>Al momento de presentar la oferta</p> <p>Durante la ejecución del contrato</p> |  |  |



## ANEXO 6

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO- MATRIZ DE RIESGOS

| Nº | Clase      | Etapa   | Tipo      | Descripción que puede pasar y como puede ocurrir | Consecuencia de la ocurrencia del evento                               | Probabilidad                                                                              | Impacto    | Variación y Categoría del Tratamiento del Riesgo | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento o Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |                                                                                                                          | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada a en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada a en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                      |                                                       |                                        |                                                       |                                                |
|----|------------|---------|-----------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|    |            |         |           |                                                  |                                                                        |                                                                                           |            |                                                  |                        |                                             | Probabilidad                    | Impacto                                                                                                                  |                                               |                                                    |                                                  |                                                    | Valoración del                                            | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                        | Periodicidad ¿Cuándo?                  |                                                       |                                                |
| 1  | Específico | Externo | Selección | Riesgos Operacionales                            | Falta de Experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | Probable   | Moderado                                         | Riesgo Alto            | Evitar el Riesgo                            | CESAP                           | Reducir la probabilidad de ocurrencia solicitando en la especificaciones técnicas experiencia como requisito habilitante | Improbable                                    | Menor                                              | Riesgo Bajo                                      | NO                                                 | Estructurador Estudio Previo                              | Aprobación del Estudio Previo                         | Aprobación del Estudio Previo          | Una vez se apruebe el Estudio Previo                  |                                                |
| 2  | General    | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales                            | Terminación unilateral por parte del contratista                       | Fallas en la operación de las actividades del Grupo                                       | Raro       | Mayor                                            | Riesgo Medio           | Evitar el Riesgo                            | CESAP 20% y Contratista a 80%   | Establecer canales de comunicación frecuentes con el contratista actividades de supervisión                              | Raro                                          | Menor                                              | Riesgo Bajo                                      | SI                                                 | Supervisor del Contrato Contratista                       | Inicio de ejecución del contrato                      | Finalización de ejecución del contrato | Informe de supervisión mensual Soporte de Actividades | Mensual                                        |
| 3  | General    | Interno | Ejecución | Riesgos Financieros                              | Agotamiento de presupuesto durante el desarrollo del contrato          | No cumplimiento con la necesidad de la entidad en el envío de comunicaciones oficiales    | Posible    | Mayor                                            | Riesgo Alto            | Reducir la probabilidad de la ocurrencia    | CESAP                           | Determinar y solicitar el presupuesto adecuado para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad                        | Improbable                                    | Moderado                                           | Riesgo Medio                                     | SI                                                 | Supervisor del Contrato Responsables Direcciones Técnicas | En el momento de realizar la solicitud de presupuesto | Aprobación del presupuesto             | Seguimiento a la solicitud                            | Durante la elaboración de los estudios previos |
| 4  | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios                             | No cumplimiento durante la operación de la normatividad legal vigente  | Sanciones, multas por parte de las autoridades o entidades de control                     | Improbable | Catastrófico                                     | Riesgo Alto            | Reducir la probabilidad de la ocurrencia    | CESAP 50% y Contratista a 50%   | Revisión de los procedimientos establecidos<br>Seguimiento a su cumplimiento                                             | Raro                                          | Mayor                                              | Riesgo Medio                                     | SI                                                 | Supervisor del Contrato Contratista                       | Inicio de ejecución del contrato                      | Finalización de ejecución del contrato | Informes                                              | Periódico                                      |



## ANEXO No 7

**COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**DECRETO 1072 de 2015 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO**

**Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación.** La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

**Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
  2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- (Decreto 723 de 2013, art. 16).

**ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación.** El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

En concordancia con lo anterior el contratista se compromete a lo derivado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, según los parámetros establecidos para su nivel de riesgo y numero de trabajadores.

Cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional mediante **Resolución número 03843 del 09 de septiembre de 2019** para dicho sistema así:

**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**

Documento no Controlado- Prueba piloto



La Policía Nacional de Colombia en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

### Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y Gestionar los recursos para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los Riesgos y establecer los respectivos controles.
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.**

De la misma manera deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional Mediante Resolución Número 5021 del 05 de agosto de 2022 **"Por la cual se adopta la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. Comando General de Las fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones así:**

**ARTÍCULO 1o. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Formular la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y Dirección General de Sanidad Militar. La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil al servicio de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado al servicio de la Policía Nacional, el personal vinculado a través de contratos que desarrolle actividades laborales en las instalaciones Militares o Policiales, los visitantes y aquellos otros que la ley establezca, como activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, de acuerdo con el marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de los peligros, amenazas y vulnerabilidades, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, el desarrollo de actividades de promoción de la salud, a través de procesos de mejora continua que generen un ambiente de trabajo sano, seguro y digno para todos. [https://normograma.info/mindef/docs/resolucion\\_mindefensa\\_5021\\_2022.htm](https://normograma.info/mindef/docs/resolucion_mindefensa_5021_2022.htm)

**ARTÍCULO 2o. ALCANCE.** La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y Dirección

|                                    |                                                                                                         |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS        | <br>POLICÍA NACIONAL |
| DOCUMENTO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |                                                                                                         |

General de Sanidad Militar, quienes en el ámbito de sus competencias de conformidad con su misión, funciones y objetivos deberán adoptarla y adecuarla, realizando su implementación y destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que se requiera para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Los Objetivos Estratégicos de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional, serán los siguientes:

- a) Generar la cultura del autocuidado y conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar entre todos los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés, durante el ejercicio de sus labores para el Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo la mejora continua del desempeño y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Promover estilos de vida y trabajo saludable a los servidores públicos, estableciendo controles para mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos.
- d) Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Promover la participación y consulta de los actores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Realizar articulación de esta política con otros lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de formar una sinergia frente a la promoción de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas del Ministerio de Defensa Nacional y la protección de la estructura organizacional de la Entidad.
- g) Establecer controles para buscar mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos, a través de la jerarquización de los controles.
- h) Recibir, implementar y difundir las acciones emitidas por el Gobierno nacional en referencia a las problemáticas de salud pública y a los lineamientos en materia de control de riesgos.
- i) Promover la consulta y participación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguros.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO  
MINIMA CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

**ANEXO No 8**  
**COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Es compromiso frente al Sistema de Gestión Ambiental Según Directriz del Sistema de Gestión Ambiental DIBIE-PLANE

1. Participar activamente en todas las actividades que involucre los siguientes temas:

- Protocolos de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Procedimientos para el manejo de residuos sólidos de acuerdo a las directrices del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos según los lineamientos definidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Ahorro eficiente de recursos hídricos y energéticos.
- Control Integrado de plagas.
- Programa de Ahorro de papel y reciclaje.
- Preparación y dosificación de desinfectantes de acuerdo a los lineamientos establecidos por el área de gestión ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Manejo de sustancias químicas.
- Orden y Aseo.
- Incidentes Ambientales y Activación de la Emergencia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa y/o Prestador del Servicio: \_\_\_\_\_